

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

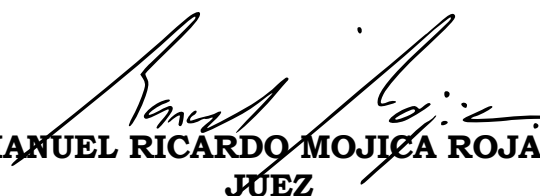
Bogotá D.C., veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022)

EXP. N°2018-02588.

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, por secretaría remítasele al correo electrónico, el oficio en virtud del cual se comunica la medida cautelar de embargo decretada en auto del 28 de junio de 2021.

Así mismo, agréguese a los autos y téngase en cuenta para los efectos pertinentes el paz y salvo aportado por la demandada, de igual forma se le pone de presente que el proceso cuenta con auto de seguir adelante la ejecución y aprobación de la liquidación del crédito, sin perjuicio de lo anterior, por secretaría remítasele a la memorialista copia íntegra del expediente a través del medio electrónico dispuesto para tal fin.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJÁS
JUEZ

**JUZGADO 26 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE LA LOCALIDAD DE
KENNEDY**

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACION
DE **ESTADO N8 FIJADO HOY 28 DE ENERO DE 2022** A LA
HORA DE LAS 8:00 AM


Martha Isabel Barrera Vargas

Firmado Por:

**Manuel Ricardo Mojica Rojas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 26 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **806a5e1b230eb6bee2b3fc20265163b65edf289e01e40d3d86c65b0bd6d6ab8e**

Documento generado en 27/01/2022 02:39:03 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>